



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2015.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día ocho de julio de dos mil quince, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la asistencia de los concejales Dña. M.^a Leticia Cubillas Martín, D. Víctor Manuel García Meneses, D. Jorge Piernas Sarabia, Dña. María Teresa Rábago Moreno, D. Pedro José Jado Samperio y D. Adolfo Cagigas Lusares, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Alfredo Velasco Reyes, que certifica.

Abierta la sesión por la presidencia a las 14:10 horas, una vez comprobado por el secretario que hay el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, y antes de empezar a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. presidente manifiesta que es necesario que la concejala Dña. M.^a Teresa Rábago Moreno, que no pudo asistir a la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, tome posesión del cargo de concejala. A tal fin, presentada la declaración de intereses y acreditada su personalidad, la concejala presta el juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Tras la toma de posesión del cargo por la concejala, se conocen los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Conforme al art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes, y al art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que señala que son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad se preestablece por acuerdo del propio Pleno, el Sr. alcalde propuso que el Pleno celebrase una sesión ordinaria cada tres meses, coincidiendo con el último viernes del trimestre respectivo, a las 13,30 horas.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 87 77 20

Abierto el debate, intervino, en primer lugar, el portavoz del grupo municipal del PSOE, D. Adolfo Cagigas Lusares, quien indicó que le parecían muy pocos plenos ordinarios uno cada tres meses para tratar los asuntos que surgen en el municipio, y luego lo que ocurre de hecho es que hay necesidad de convocar muchos otros plenos extraordinarios, y lo que debería tener un carácter subsidiario y extraordinario al final se convierte en lo corriente y ordinario, pero sustrayendo a los concejales la posibilidad de formular ruegos y preguntas al equipo de gobierno en esos plenos extraordinarios, además de impedirles planificar y preparar con antelación suficiente los asuntos municipales que se van a tratar en los Plenos. El concejal añadió que esta situación la considera contraria a los principios de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

En consecuencia, el concejal presentó una enmienda a la propuesta del alcalde para que se celebre un pleno ordinario todos los meses, y por la tarde con el fin de facilitar la asistencia del público a las sesiones.

A continuación tomó la palabra D. Pedro José Jado Samperio, portavoz del Grupo Municipal del PRC, quien afirmó que no tenía inconveniente en que se celebrase un pleno ordinario cada tres meses, pero siempre que fueran por la tarde, a las 20:30 horas, como ha sido la costumbre siempre.

El Sr. alcalde indicó que los asuntos que trata el Pleno del Ayuntamiento son los más importantes, ciertamente, pero no son muchos, por lo que entiende que con celebrar uno ordinario cada trimestre es suficiente. Respecto a la hora de celebración de la sesión, a él personalmente y a sus concejales por la tarde les causarían muchas dificultades compatibilizarlas con su trabajo.

Sometidas a votación, en primer lugar, las enmiendas de D. Adolfo Cagigas Lusares y D. Pedro José Jado Samperio, obtuvieron ambas un voto a favor, cinco votos en contra y una abstención.

Posteriormente, votada la propuesta presentada por el alcalde, el Pleno del Ayuntamiento, por cinco votos a favor y dos votos en contra, acordó:

Preestablecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno en una cada tres meses. Tendrá lugar el último viernes de cada trimestre, a las 13,30 horas.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

2.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que el número y denominación iniciales de las Comisiones Informativas Permanentes, cuya función principal es el estudio, informe o consulta (sin atribuciones resolutorias) de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Según el art. 125 del mismo texto legal, en el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas: El alcalde es el presidente nato de todas ellas, y su composición se tiene que acomodar a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal. Sus cometidos serán estos: el estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Atribuir a dicha comisión las funciones señaladas en el art. 127.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es decir, actuaciones de Comisión Informativa para los asuntos relativos a economía y hacienda de esta Corporación. Igualmente, actuará en el estudio, informe o consulta de asuntos cuya resolución esté atribuida al Pleno del Ayuntamiento en materia de patrimonio y personal municipal.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras. Sus cometidos serán el examen, estudio e informe de asuntos cuya resolución esté atribuida al Pleno del Ayuntamiento en materia de urbanismo y ordenación del territorio, medio-ambiente, obras e infraestructuras.
- Comisión Informativa Servicios Sociales, Juventud, Educación y Deportes. Sus cometidos serán el examen, estudio e informe de asuntos cuya resolución está atribuida al Pleno del Ayuntamiento en materia y creación, organización y gestión de servicios públicos sociales y los relacionados con la cultura, la juventud, la educación y los deportes.
- Comisión Informativa de Barrios, Montes, Industria y Ganadería Sus cometidos serán el examen, estudio o informe de asuntos cuya resolución esté atribuida al Pleno del Ayuntamiento relativos a los barrios del municipio, la gestión de los montes y la industria y la ganadería.

SEGUNDO.- Establecer que las diferentes Comisiones Informativas estarán compuestas por un total de cinco miembros: El Sr. alcalde, como presidente nato, dos miembros del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Regionalista de Cantabria y otro del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

TERCERO.- Previa designación por los portavoces de los grupos municipales, los concejales que componen las diferentes comisiones informativas permanentes son los siguientes:

Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal.

- Presidente: D. Juan José Alonso Venero.
- Vocales titulares: Dña. M.^a Teresa Rábago Moreno, D. Víctor Manuel García Meneses, D. Pedro José Jado Samperio y D. Adolfo Cagigas Lusares.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Jorge Piernas Sarabia.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras

- Presidente: D. Juan José Alonso Venero.
- Vocales Titulares: Dña. M.^a Leticia Cubillas Martín, D. Jorge Piernas Sarabia, D. Pedro José Jado Samperio y D. Adolfo Cagigas Lúsaes.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Popular: Dña. M.^a Teresa Rábago Moreno.

Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Educación y Deportes.

- Presidente: D. Juan José Alonso Venero.
- Vocales titulares: Dña. M.^a Teresa Rábago Moreno, Dña. M.^a Leticia Cubillas Martín, D. Pedro José Jado Samperio y D. Adolfo Cagigas Lusares.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Popular: D. Víctor Manuel García Meneses.

Comisión Informativa de Barrios, Montes, Industria y Ganadería

- Presidente: D. Juan José Alonso Venero.
- Vocales titulares: D. Víctor Manuel García Meneses, D. Jorge Piernas Sarabia, D. Pedro José Jado Samperio y D. Adolfo Cagigas Lusares.
- Vocal suplente del Grupo Municipal del Partido Popular: Dña. M.^a Leticia Cubillas Martín.

3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

El secretario dio lectura de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

"Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de enseñanza, y teniendo en cuenta, por otra parte, que este Ayuntamiento forma parte de diversos órganos supramunicipales al encontrarse mancomunado con otros Ayuntamientos para la prestación de diversos servicios, se propone al Pleno del Ayuntamiento la designación de los siguientes representantes:



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar; titular: D. Juan José Alonso Venero; suplente: Dña. M.^a Leticia Cubillas Martín.
- Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas; titular: Dña. M.^a Teresa Rábago Moreno; suplente: D. Juan José Alonso Venero.
- Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria; titular: Dña. M.^a Leticia Cubillas Martín; suplente: D. Juan José Alonso Venero.
- Representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad El Brusco; titular: D. Jorge Piernas Sarabia; suplente: D. Juan José Alonso Venero.
- Representante del Ayuntamiento en el Patronato del Parque Natural de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel; titular: D. Víctor Manuel García Meneses; suplente: D. Juan José Alonso Venero.

No se promovió debate y sometida a votación la propuesta del Sr. alcalde, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobarla por unanimidad.

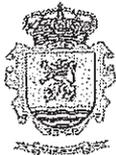
4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

A) NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

"El artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que "corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde"; y el art. 46 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) dispone que los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Los nombramientos se harán mediante resolución del alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose,



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia con lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar primer teniente de Alcalde a Dña. M.^a Leticia Cubillas Martín y segundo teniente de alcalde a D. Víctor Manuel García Meneses.

SEGUNDO.- Notificar personalmente esta resolución a los designados, dar cuenta de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria".

B) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL ALCALDE EN ESTA.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

"El artículo 20. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que "la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población de derecho superior a 5000 habitantes y en los de menos cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento".

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 de julio de 1999, acordó la creación de la Junta de Gobierno Local.

El art. 52.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que la Junta de Gobierno Local está integrada por el alcalde, que la preside, y un número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, nombrados libremente por él.

De conformidad con el número 3 de dicho artículo, en relación con el anterior 46, el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se realizará mediante resolución del alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalmente, el apartado 5.º del mismo artículo 52 señala que podrán ser objeto de una sola resolución del alcalde, el nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno Local y la delegación de atribuciones a que se



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

refiere el artículo 43 de este reglamento, que establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De conformidad con estos antecedentes, RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a Dña. M.^a Leticia Cubillas Martín y a D. Víctor Manuel García Meneses, primera y segundo tenientes de alcalde, respectivamente.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno. [art. 21.1. q) LRBRL].
- Competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. [Disposición adicional segunda del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre].
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados. [Disposición adicional segunda del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre].
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto. [art. 21. o) LRBRL].



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Emitir Informe en los procedimientos de comprobación ambiental [art. 75.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, en relación con el art. 21.1 s) LRBRL].
- Emitir los informes del Ayuntamiento en el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico [art. 116.1.c) Ley 2/2001, 25 de junio]
- Autorizar y disponer gastos, y el reconocimiento de obligaciones, dentro de los límites de la competencia del alcalde. [art. 21.1.f) LRBRL].
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas. [art. 21.g) LRBRL].

TERCERO.- Notificar personalmente esta resolución a los designados, dar cuenta de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria"

Finalizados los asuntos de que tratar, el Sr. alcalde da por finalizada la sesión a las 14,45 horas; y, para constancia de lo debatido y acordado, extendiendo la presente acta. Doy fe.